

**INSTRUYE INVESTIGACION POR ACOSO
LABORAL QUE INDICA Y DESIGNA
INVESTIGADOR.-**

DECRETO N° 621

REQUÍNOA,

03 MAR 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- La ley 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.-
- El Decreto 21 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.-

CONSIDERANDO:

- Formulario de denuncia Ley Karin Comité Ley Karin de fecha 13.01.2025, dirigido al Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, don Felipe Murillo Valderrama, en virtud del cual, la funcionaria de Salud, doña [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] denuncia actos de acoso laboral.-
- Que, en virtud de la Ley 21.643, denominada Ley Karin, es necesario esclarecer los hechos, con el objeto de derivar la denuncia a la Dirección del Trabajo o adoptar las medidas que se estimen pertinentes.

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION POR ACOSO LABORAL, destinado a esclarecer los hechos denunciados y remitir los antecedentes a la Dirección del Trabajo y/o adoptar las medidas necesarias en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como investigador a doña [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud, Grado 5, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados y determinar, si fuese necesario, derivar los antecedentes a la Dirección del Trabajo.-

III.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

CAB/MBQ/FMV/faa

DISTRIBUCION:

- Antecedentes Investigación/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes.